

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **14**

Fecha Estado: 15-02-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180101100	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	AMANDA ROSA RESTREPO RESTREPO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	14/02/2023		
05001400300320180090800	Ejecutivo Singular	GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA	FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso, los depósitos producto del remate realizado. De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, comprobante del pago realizado a la secuestre correspondiente a los honorarios definitivos fijados por el Despacho; gastos que se tendrán en cuenta en el momento	14/02/2023		

procesal oportuno.

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320200019700	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	YESSICA JOHANA PINZON JARAMILLO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		
05001400300620190019200	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SANTIAGO CADAVID GALLEGO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, y previo a ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	14/02/2023		
05001400300720150049100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID	ALIX YINETH HERRERA SILVA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la conurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720160050600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	MARIA LICINIA MONTOYA DE TORRES	Auto resuelve solicitud Allega la parte demandada escrito mediante el cual solicita información para terminar el proceso y conocer el estado actual del mismo, respecto del valor adeudado y las retenciones realizadas a su salario. Al respecto habrá de indicarse, en primer lugar que, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del Código General del Proceso, deberá el demandante (apoderado facultado para recibir) presentar escrito en el que acredite el pago de la obligación y las costas y/o suscribir conjuntamente con el demandado la terminación del proceso; y, en segundo lugar, dado que su solicitud de levantamiento de la medida cautelar no se encuentra contenida dentro de las causales dispuestas en el artículo 597 del C. G. del P., su petición se torna IMPROCEDENTE, por lo que el despacho NO ACCEDE a la misma.	14/02/2023		
05001400300720200074800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO COOCREDITO	NIBIA ROSA AVILA PAEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDEREAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO COOCRÉDITO en contra de NIBIA ROSA VILA PÁEZ	14/02/2023		
05001400301020180104800	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CONRADO RESTREPO LOPEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120110001100	Ejecutivo Singular	COMFAMA	SULMAN JANETH ZULUAGA LOPEZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		
05001400301120160072700	Ejecutivo Singular	FONDON DE EMPLEADOS DE EPM	MIGUEL ANTONIO ORTIZ GARCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		
05001400301220190113300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	ELIZABETH MARIA MORENO SANCHEZ	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, perseguida por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. en contra de ELIZABETH MARIA MORENO SANCHEZ.	14/02/2023		
05001400301320090137700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION CIUADADELA DEL VALLE P.H.	GUSTAVO JAIMES SEPULVEDA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y previo a fijar fecha de remate, a la luz del art.448 del C.G.P, deberá actualizarse el avalúo del bien objeto de embargo, por cuanto el mismo data de fecha superior a un año	14/02/2023		
05001400301420100005500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RIGOBERTO TUBERQUIA TUBERQUIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420110057400	Ejecutivo Singular	ALFONSO OROZCO LOPEZ	MARIA NOHELIA RIOS MUÑOZ	Auto pone en conocimiento PRIMERO: Declarar la INTERRUPCIÓN del proceso desde el día 21 de abril de 2021, por la ocurrencia de la muerte del demandado HERNAN DARIO GALLEGO identificado con cédula de ciudadanía No. 71.577.773, conforme a la causal 1ª del artículo 159 del Código General del Proceso.	14/02/2023		
05001400301720180037300	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FREDY ALEXANDER CADAVID ARIAS	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, en contra de FREDY ALEXANDER CADAVID ARIAS.	14/02/2023		
05001400301720200083500	Ejecutivo Singular	AICARDO HERNANDEZ LARREA	DEIFER BELTRAN RICARDO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		
05001400301820160096500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	DISTRIBUIDORA VIANNA S. A. S.	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. quien posteriormente subrogado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS subrogatario, en contra de DISTRIBUIDORA VIANNA S. A. S., JOHN JAIRO DE JESUS VIANA PRECIADO, VIVIANA ANDREA GOMEZ VALENCIA.	14/02/2023		
05001400302020160035100	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	JAIRO ENRIQUE MORA ALVAREZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020190000800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SILVIA MARIA VALDERRAMA QUICENO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		
05001400302120190017200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	BEATRIZ ELENA DUQUE TORO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO – COOSERVUNAL- en contra de BEATRIZ ELENA DUQUE TORO. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR la siguiente medida cautelar decretada:	14/02/2023		
05001400302320210098500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	PAULA ANDREA TOBON	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520140041100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	KATHERIN ANDREA MERCHAN ROMO	<p>Auto aprueba liquidación</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes, el reporte de títulos judiciales actualizado a la fecha, y el cual fue tenido en cuenta para la elaboración de la liquidación del crédito.</p> <p>Se advierte la existencia de dineros suficientes que dan cobertura al total de la obligación (capital, más intereses) y costas procesales, es por ello que, ejecutoriado el presente auto, se dispondrá la terminación del proceso por pago al existir dineros</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. fijado a las 8 a.m. Medellín, de de 2023.</p> <p>Secretaria Común Oficina de Ejecución</p> <p>suficientes, auto en el cual se ordenará la entrega de títulos judiciales a la parte EJECUTANTE y EJECUTADA a la cual se le hicieron las retenciones.</p>	14/02/2023		
05001400302720190052500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MAGNOLIA AMPARO VELEZ VILLADA	<p>Auto ordena entrega de título</p> <p>Siendo procedente la solicitud arrimada por la parte actora, mediante la cual se pretende la entrega de dineros, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del CAPITAL, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)</p>	14/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820160011900	Ejecutivo Singular	ALEIRA MARIA AGUIAR MONTROYA	ELDA DEL SOCORRO RIOS GARCIA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo, adelantado por LUIS ALBERTO TANGARIFE BEDOYA (C.C.71.672.294), en contra de ELDA DEL SOCORRO RIOS GARCIA (C.C. 42964659). SEGUNDO: CANCELAR EL EMBARGO del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01M-5383055 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA NORTE, de propiedad de la demandada ELDA DEL SOCORRO RIOS GARCIA (C.C. 42964659).	14/02/2023		
05001430300320220033700	Ejecutivo Conexo	MARIA EUGENIA COBOS VERGARA	ANDRES FELIPE LARREA ZAPATA	Auto admite demanda PRIMERO: ADMITIR DEMANDA DE ACUMULACIÓN presentada por señor GERMÁN AUGUSTO TÉLLEZ, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.993.323 en calidad de demandante y en contra de ANDRES FELIPE LARREA ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.453.691.	14/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-02-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)